



1
Seido sesión
17-11-2015.

SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
COMISIÓN PERMANENTE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EN RELACIÓN AL ACUERDO SOBRE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA. SUSCRITO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 15 DE ABRIL DE 2014. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO. EXPEDIENTE NO.02324-2015-PLO-SE.

HISTORIAL

Esta iniciativa fue remitida por el Poder Ejecutivo mediante Oficio No. 09801, en fecha 29 de abril de 2015. Depositada, tomada en consideración y enviada a Comisión en fecha 17 de junio del año 2015.

ANÁLISIS:

Mediante el presente Acuerdo, el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Turquía persiguen establecer y operar servicios aéreos entre y más allá de los respectivos territorios de los Estados contratantes. Dentro de los aspectos convenidos se destacan:

- Facilitar la expansión de oportunidades de servicios aéreos internacionales;
- Conceder derechos para la realización de servicios aéreos internacionales regulares en las rutas especificadas en el Acuerdo para las líneas aéreas designadas, tales como: volar sin aterrizar a través del territorio de la otra Parte, realizar escalas en dicho territorio para fines no comerciales, etc.
- Las aerolíneas designadas de cada Parte gozaran de oportunidades justas e iguales para el funcionamiento de los servicios aéreos entre los territorios de ambas Partes;

CF

@

P. P.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
COMISIÓN PERMANENTE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

- Cada Parte puede requerir consultas en cualquier momento con relación a los estándares de seguridad en cualquier área relacionada con las facilidades y servicios aeronáuticos, la tripulación, la aeronave o su operación, adoptada por la otra Parte.

El Acuerdo entrará en vigencia cuando las Partes hayan notificado entre sí el cumplimiento de sus formalidades legales con relación a la conclusión y entrada en vigencia de acuerdos internacionales

CONCLUSIÓN:

Tomando en consideración la **Sentencia No. TC/0396/14 del Tribunal Constitucional, de fecha 30 de diciembre del año 2014**, notificada al Poder Ejecutivo mediante Oficio No.SGTC-0699-2015, relativa al Control Preventivo de Constitucionalidad del *"Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el gobierno de la República Dominicana y el gobierno de la República de Turquía, suscrito en la ciudad de Santo Domingo, el 15 de abril de 2014"*, cuyo dispositivo establece:

Declarar conforme con la Constitución de la República Dominicana, el "Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el gobierno de la República Dominicana y el gobierno de la República de Turquía, suscrito en la ciudad de Santo Domingo, el 15 de abril de 2014".

Esta Comisión **HA RESUELTO**: rendir informe favorable al mismo, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
COMISIÓN PERMANENTE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

Por la Comisión:



PRIM PUJALS NOLASCO
Presidente

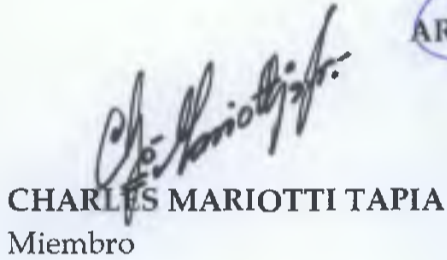


FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Vicepresidente

CARLOS CASTILLO ALMONTE
Secretario



ARISTIDES VICTORIA YEB
Miembro

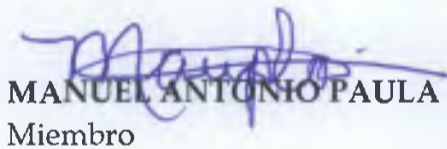


CHARLES MARIOTTI TAPIA
Miembro

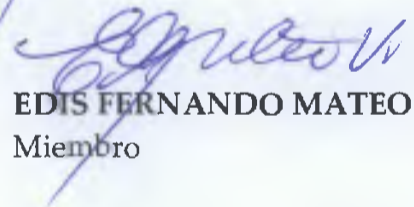
HEINZ VIELUF CABRERA
Miembro



RUBÉN DARIÓ CRUZ UBIERA
Miembro



MANUEL ANTONIO PAULA
Miembro



EDIS FERNANDO MATEO
Miembro